

Dec. No. 531, que encarga al Dr. Ricardo Gaspar Thevenin, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, de la Procuraduría General de la República.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 531

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Dr. Ricardo Gaspar Thevenin, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, queda encargado de la Procuraduría General de la República, mientras dure la ausencia de su titular el Dr. Antonio Rosario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 532, que designa al Subdirector de la Oficina Central de la Defensa Civil, como Delegado de la República ante la Comisión de Gestión del Proyecto Pancaribeño de Preparación contra los Desastres y Prevención de éstos.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 532

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El señor Walker T. González, Sub-Director de la Oficina Central de la Defensa Civil, queda designado Delegado de la Republica Dominicana ante la Comision de Gestión del Proyecto Pancaribeño de Preparación contra los Desastres y Prevención de éstos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 533, que deroga el Decreto No. 2735, de fecha 9 de septiembre de 1981.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 533

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Queda derogado el Decreto No. 2735, de fecha 9 de septiembre de 1981, mediante el cual se concedió Exequatur en favor del señor John Eduardo Quiñonez Ruiz en la calidad de Consul de Venezuela en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO